



APRUEBA MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2253

ARICA, 28 NOV 2016

VISTO:

1. Memorándum de Entendimiento de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito entre **Fundación Acrux, Servicio de Salud de Arica y Parinacota y Gobierno Regional de la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota.**
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que las partes están interesadas en colaborar conjuntamente en el intercambio de experiencias y conocimientos con el fin de probar e implementar sistemas de telemedicina dentro de las actividades de Acrux en la décimo quinta región de Arica y Parinacota, con el fin de agilizar las atenciones médicas por medio de los compromisos adquiridos en el presente documento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Memorándum de Entendimiento de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito entre **Fundación Acrux, Servicio de Salud de Arica y Parinacota y Gobierno Regional de la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el memorándum, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el memorándum aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Fundación Acrux,

Servicio de Salud de Arica y Parinacota

Y

Gobierno Regional de la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota

Santiago de Chile, 19 de octubre de 2016

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

En Arica, a 19 de octubre de 2016, entre:

1. **Fundación Acrux**, rol único tributario número 65.079.072-3, debidamente representada según se acreditará por don Roberto Levin Jiménez, chileno, ingeniero, soltero, cédula nacional de identidad número 4.779.349-1, todos domiciliados para estos efectos en Américo Vespucio 840 depto 908, Las Condes, Santiago, Chile (en adelante "Acrux");
2. **Servicio de Salud de Arica y Parinacota**, rol único tributario número 61.606.000-7, debidamente representado según se acreditará por doña Ximena Guzmán Uribe, chilena, Médico Fisiatra, casada, cédula nacional de identidad número 7.939.051-8, ambos domiciliados para estos efectos calle 18 de Septiembre 1.000. edificio N, segundo piso, (en adelante "Servicio de Salud"), y
3. **Gobierno Regional de la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota**, rol único tributario número 61.978.890-7, debidamente representada según se acreditará por doña Gladys Acuña Rosales, chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número 12.909.953-4, ambos domiciliados para estos efectos avda. Velásquez 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional" y en conjunto con Acrux y Servicio de Salud, las "Partes" y cada una de ellas en forma indistinta una "Parte"; vienen en dejar constancia por medio del presente instrumento denominado "Memorándum de Entendimiento", de la alianza que han alcanzado respecto de los "Términos Acordados" con el objeto de formalizar la relación existente entre las Partes.

Cláusula 1. Antecedentes y Objetivos de este Memorándum de Entendimiento.

Considerando:

1. Que ACRUX es una organización sin fines de lucro, cuya misión es entregar prestaciones médicas a pacientes con mayores necesidades en zonas apartadas que no cuentan con médicos especialistas o éstos son insuficientes para la población.
2. Que el SERVICIO DE SALUD es una persona jurídica de derecho público dependiente del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad principal la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial del territorio de su competencia, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.
3. Que el Gobierno Regional es un órgano de la Administración del Estado que tiene por objeto la administración del territorio de la Décimo Quinta Región.
4. Que las partes están interesadas en colaborar conjuntamente en el intercambio de experiencias y conocimientos con el fin de probar e implementar sistemas de telemedicina dentro de las actividades de Acrux en la décimo quinta región de Arica y Parinacota, con el fin de agilizar las atenciones médicas por medio de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Cláusula 2. Relación de Colaboración.

Esta alianza debe basarse en una relación de colaboración entre las Partes, la cual se manifiesta de la siguiente manera:

a) Compromisos de Acrux

Acrux desarrollará operativos médicos/quirúrgicos con médicos especialistas en forma permanente en diversos puntos de la décimo quinta región de Arica y Parinacota entregando una amplia cooperación en salud.

Adicionalmente, Acrux realizará actividades de índole cultural y/o deportiva, las cuales irán dirigidas a la población más necesitada, vulnerable y/o en riesgo social.

Finalmente, Acrux se encargará de coordinar cursos de capacitación para profesionales de la salud y apoyará con coaching a las agrupaciones que lo requieran.

b) Compromisos del Servicio de Salud.

Conforme a las actividades descritas previamente y que serán llevadas a cabo por Acrux el Servicio de Salud entregará las autorizaciones que resulten necesarias y apoyará activamente en su organización y financiamiento según le corresponda. Además, el Servicio de Salud se compromete a entregar a Acrux las listas de espera de aquellas especialidades que requieran apoyo de parte de los operativos médicos y de aquellas que resulten necesarias para la realización de los mismos.

c) Compromisos del Gobierno Regional

Con el mismo objetivo planteado en el literal precedente, el Gobierno Regional se compromete a autorizar la realización de los operativos médicos de Acrux en la Región y a otorgar todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su mejor desarrollo, de acuerdo a su competencia.

Adicionalmente, el Gobierno Regional se compromete a dar apoyo a todas las actividades que propicien el bien común desarrolladas por Acrux y otorgando apoyo financiero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y autorización normativa, para el desarrollo de los operativos y las otras actividades que de común acuerdo realicen anualmente.

Cláusula 3. Propiedad Intelectual.

Para efectos de la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, ninguna de las Partes podrá hacer uso de la imagen corporativa de las demás Partes, ni de sus logos o frases, ni innovar con ellas, sin el consentimiento previo y por escrito de éstas.

Cláusula 4. Vigencia del Memorándum de Entendimiento.

La duración del presente memorándum será indefinida y cualquiera de las Partes podrá ponerle término unilateralmente dando aviso a las demás Partes con 90 días de anticipación.

Cláusula 5. Comunicaciones.

Todas las notificaciones, avisos y comunicaciones entre las partes que se requiera o permita en el presente Memorándum de Entendimiento, se efectuará por escrito, personalmente, mediante carta certificada a las direcciones especificadas en la presente sección, por fax y/o correo electrónico o cualquier otro que se comunique en el futuro con la debida anticipación.

DATOS DE CONTACTO:

Fundación Acrux.

Persona de contacto : Roberto Levin Jimenez
Telefono/Fax : +56 9 90154547
Dirección Postal : Américo Vespúcio sur 840 of 908
E-mail : robertolevinj@gmail.com
Celular : +56 9 90154547

Sevicio de Salud

Persona de contacto : Pamela Ponce San Martín
Telefono/Fax : 58-2204711
Dirección Postal : 18 de Septiembre 1000, edificio N, piso 2
E-mail : pamela.ponce@saludarica.cl
Celular : 9 96421484

Gobierno Regional

Persona de contacto : Omar Sepúlveda Vásquez

Telefono/Fax : 58-2207331
Dirección Postal : Avda. Velásquez 1775, Arica
E-mail : omar.sepulveda@gorearicayparinacota.gov.cl
Celular : 9 89825174

Todos los avisos y comunicaciones tendrán efecto a contar de: (i) su entrega personal al destinatario; (ii) en caso de transmisión vía fax o correo electrónico, su confirmación de transmisión completa en el correspondiente reporte o confirmación electrónica de recepción y apertura del e-mail por destinatario de la comunicación electrónica; (iii) dos días hábiles posteriores a la fecha de envío en caso que se trate de carta certificada. El rechazo u otra negativa de aceptar o la incapacidad de entregar debido a un cambio de domicilio del cual no se entregó aviso oportuno, se estimará como la recepción del aviso, solicitud u otra comunicación.

Cláusula 6. Domicilio.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Chile.

Cláusula 7. Ejemplares.

El presente Memorándum de Entendimiento se firma en tres ejemplares originales, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado ROBERTO LEVIN JIMENEZ, pp. FUNDACION ACRUX (Posee una firma ilegible); XIMENA GUZMAN URIBE, DIRECTORA SERVICIO DE SALUD DE ARICA (Posee una firma ilegible) Y GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)"

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. Gabinete
3. Dpto. Jurídico